



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## Nº 765 -2024-GM-MDP/T

Pocollay, 15 OCT. 2024

### VISTOS:

El memorándum Nº 960-2024-GM-MDP-T de fecha 11 de octubre del 2024, del despacho de la Gerencia Municipal.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley Nº 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 13º de la Ordenanza Municipal Nº 019-2019-MDP-T, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el Órgano de mayor jerarquía administrativa, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la Municipalidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 050-2024-A-MDP-T de fecha 11 de abril del 2024, describe en su artículo primero, se desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, numeral 2.1) designar/encargar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza (...).

Que, con Resolución de Gerencia Municipal Nº 155-2024-GM-MDP/T de fecha 16 de setiembre del 2024, se designa como Asesor Técnico al ING. ARMANDO BARTOLOMÉ CÁRDENAS COLQUE, para la recepción de obra del PIP "Creación Complejo Deportivo en la Asociación de Vivienda las Colmenas, Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna, del Departamento de Tacna".

Que, mediante memorándum Nº 960-2024-GM-MDP-T, el despacho de la Gerencia Municipal, dispone, la finalización de la designación como Asesor Técnico al Ing. Armando Bartolomé Cárdenas Colque, del proyecto "Creación del Complejo Deportivo en la Asociación de Vivienda las Colmenas, Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna, del Departamento de Tacna".

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCLUIR** a partir de la fecha, al ING. ARMANDO BARTOLOMÉ CÁRDENAS COLQUE, en el cargo de Asesor Técnico del proyecto denominado "Creación del Complejo Deportivo en la Asociación de Vivienda las Colmenas, Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna, del Departamento de Tacna".

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, al ING. ARMANDO BARTOLOMÉ CÁRDENAS COLQUE, entregue el cargo conforme a las directivas internas de la entidad y de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución al ING. ARMANDO BARTOLOMÉ CÁRDENAS COLQUE, a las unidades orgánicas involucradas y asimismo encargar al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web institucional [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.gob.pe/munipocollay](http://www.gob.pe/munipocollay).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c. Archivo  
ALCALDIA  
GM  
SGSIL  
RRHH (2)  
GAJ  
EFTIC  
GDUI  
INTERESADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ABG. JULIO NÉSTOR HUANCA VILCA  
GERENTE MUNICIPAL